



Información que Pueden Utilizar los Socios sobre:

La Ayuda para la Vivienda del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por su sigla en inglés)

Cobertura Medicare de Recetas Médicas

Revisada en octubre 2007

Este folleto le explica cómo trabaja el programa HUD con la cobertura Medicare de medicamentos recetados. Es importante que las personas con Medicare evalúen y comparen su cobertura de salud y de medicamentos cada año.

¿Qué es la cobertura de Medicare para recetas médicas?

La cobertura de Medicare de los medicamentos recetados está disponible para todas las personas con Medicare. Estos planes son un seguro que cubre las recetas médicas. Como cualquier otro seguro, las personas con Medicare pagan una prima mensual y una parte del costo de cada medicamento. Los costos varían según el plan.

¿Qué deben saber las personas que reciben ayuda para la vivienda de HUD acerca de la cobertura Medicare de medicamentos recetados?

- La inscripción en un plan de Medicare de recetas médicas es optativa.
- El período de inscripción en los planes de medicamentos recetados de Medicare va del 15 de noviembre al 31 de diciembre de cada año para las personas que ya tienen Medicare.
- Hay ayuda adicional disponible para pagar por la cobertura Medicare de recetas médicas.
- Aun si la persona no es elegible para recibir la ayuda adicional, le conviene inscribirse en un plan de medicamentos recetados de Medicare.
- Los beneficiarios de HUD no perderán la ayuda para la vivienda que reciben, si cumplen los requisitos para recibir la ayuda adicional para pagar por la cobertura de sus medicamentos.



¿Cómo obtienen las personas con Medicare ayuda adicional para pagar por sus medicamentos?

Las personas pueden obtener la ayuda adicional si tienen ingresos y recursos limitados. Si tienen Medicaid, están inscritos en un Programa de Ahorros de Medicare o reciben los beneficios de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI por su sigla en inglés), recibirán la ayuda adicional automáticamente sin tener que solicitarla. Otros deberán pedirla y pueden obtener la solicitud del Seguro Social llamando al 1-800-772-1213 o en www.socialsecurity.gov para solicitarla por Internet. Los usuarios con teléfono de texto (TTY) deberán llamar al 1-800-325-0778 desde las 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a viernes. Una vez enviada la solicitud, recibirán por correo una carta donde les informan si se les ha otorgado. El proceso de solicitud del Seguro Social es el más rápido. La persona con Medicare también puede solicitarla en la oficina local de Medicaid. Cada estado determina quién es elegible para recibir la ayuda adicional o cualquier otra ayuda que ofrezca el estado.

¿Perderán las personas con Medicare la ayuda para la vivienda si solicitan y les otorgan la ayuda adicional para pagar por la cobertura de sus medicamentos?

No. No perderán su elegibilidad para la ayuda para la vivienda, pero la parte del alquiler que les corresponde pagar aumentará a medida que disminuyan sus gastos de medicamentos. Aun con el aumento de la renta, el ahorro por recibir ayuda adicional para pagar por los medicamentos será mayor que la disminución de la ayuda para la vivienda.

Una vez que les digan cuánto recibirán de ayuda adicional para pagar por los medicamentos, deben hablar con la agencia que determina el monto del alquiler, para averiguar cómo la ayuda adicional influirá en lo que pagar de alquiler. Así sabrán si en la próxima certificación les aumentarán o no la renta. Ellos no están obligados a informar sobre la ayuda adicional para los medicamentos hasta que se certifique nuevamente el ingreso y la composición familiar. Antes de ese momento no tienen que informen acerca de la ayuda adicional.



¿Cómo se verá afectada una persona que tiene Medicare, recibe la ayuda para la vivienda y la ayuda adicional para pagar por sus medicamentos?

Aquí le presentamos un ejemplo.

La Sra. Cabrera cumple los requisitos para recibir ayuda adicional para pagar por sus medicamentos: Su gasto mensual en medicamentos asciende a \$200.

La Sra. Cabrera tiene Medicare, vive sola y recibe al mes \$798 del Seguro Social. No tiene Medicaid pero recibe cupones para alimentos y ayuda para la vivienda de HUD. Sus gastos médicos mensuales son \$250, de los cuales gasta \$200 en medicamentos. Recibe un subsidio mensual de HUD de \$162 para pagar la renta.

En un plan de Medicare de recetas médicas + la ayuda adicional, la Sra. Cabrera no tendrá que pagar por la prima mensual del plan ni por el deducible, y los copagos por los medicamentos serán \$9 al mes. En este caso, sus expensas médicas son \$59 al mes (\$50 por sus gastos médicos + \$9 del copago de sus medicamentos) con un ahorro mensual de \$191. Debido a que los gastos médicos del bolsillo de la Sra. Cabrera han disminuido, recibirá \$5 menos en cupones para alimentos de los que recibía cuando pagaba el costo de sus medicamentos y el alquiler subsidiado por HUD podrá aumentar hasta \$219 al mes (un aumento de \$57). A pesar de que los cupones para alimentos han disminuido, y la renta ha aumentado, le quedarán \$129 más para gastar cada mes.

Situación de la Sra. Cabrera

	Costo de los medicamentos sin la ayuda adicional	Con la ayuda adicional para pagar por sus medicamentos	
Ingreso	\$798	\$798	
Cupones para alimentos	+\$15	+\$10*	(recibe \$5 menos en cupones para alimentos)
Gastos médicos	-\$250	-\$59	(\$191 menos de gastos médicos)
Alquiler**	-\$162	-\$219	(El alquiler aumenta \$57)
Neto	\$401	\$530	(Al final tiene \$129 más para gastar)

* El beneficio mínimo mensual para personas elegibles que viven solas es \$10.

** El pago del alquiler es equivalente al 30% del ingreso ajustado.



Para más información sobre la cobertura de Medicare de recetas médicas

- Visite www.medicare.gov, en “Herramientas de Búsqueda” seleccione “Búsqueda de Planes Medicare para Recetas Médicas” para obtener información personalizada sobre los Planes Medicare de recetas médicas.
- Llame al Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud (SHIP por su sigla en inglés).
- Visite www.medicare.gov o llame GRATIS al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios con teléfono de texto (TTY) deberán llamar al 1-877-486-2048.

Para más información sobre HUD

- Visite www.hud.gov por Internet.
- Llame al 1-202-708-1112. Los usuarios con teléfono de texto (TTY) deberán llamar al 1-202-708-1455.